



Yo, Luis M. Villaronga, Secretario Ejecutivo de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del sábado, 26 de junio de 2004, (la Dra. Gloria Butrón Castelli no estuvo presente en la discusión de este asunto) a tenor con las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico vigente, y con el endoso del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó la siguiente:

**POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL ARTE PÚBLICO EN LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

POR CUANTO: La Política Institucional de la Promoción de la Excelencia en el Diseño de los Espacios Abiertos y Construidos, aprobada por la Junta de Síndicos en su Certificación Núm. 87 (2001-2002), instruye “que se tomen las medidas necesarias para que el ambiente edificado y natural de la Universidad propicie siempre un clima que acoja y estimule a los componentes de nuestra comunidad universitaria y que de por sí enriquezca la tarea académica e intelectual,” y, además, exhorta expresamente a que “los espacios públicos de la Universidad, interiores y exteriores, incorporen obras de arte, expuestas a la comunidad, que coadyuven en el cultivo de la sensibilidad estética de todos sus integrantes;”

POR CUANTO: Es consubstancial con el concepto mismo de la Universidad la voluntad de integrar todas las manifestaciones de la creatividad humana, tanto las ciencias como las artes, y no sólo las artes como disciplina sino también las artes como experiencia para no nutrir únicamente al intelecto sino estimular también la sensibilidad;

POR CUANTO: El arte público es uno de los medios principales de enriquecer el entorno y la vida cotidiana con una experiencia estética, embellece el ambiente, crea puntos de encuentro y símbolos de afecto e identidad, además de proveer un experiencia de disfrute compartido constituyendo un medio para una mejor convivencia;



POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado ha reconocido la importancia del arte público y ha provisto para que hasta el uno por ciento (1%) del costo de construcción de un edificio público sea destinado a la adquisición, instalación y exhibición de obras de arte;

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico tiene una larga tradición que data desde sus primeros años de colocar obras de arte en sus espacios abiertos y construidos, y esta tradición se ha enriquecido con el paso del tiempo;

POR TANTO: Resuélvase que hasta el uno por ciento (1%) del costo de construcción de cada edificio se destinará una porción predeterminada de él para la adquisición, colocación y exhibición de una obra de arte, como mínimo. El Presidente de la Universidad establecerá las normas para implantar esta política institucional de arte público e informará periódicamente a la Junta sobre su progreso.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2004.




Luis M. Villaronga
Secretario Ejecutivo